

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20609845130	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	LET'S INVESTMENT S.A.C.	Hora de envío :	13:00:27

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

"Señores del Comité de selección:

En el ítem 4 Descripción del Bien - Cuadro 1 - Color, indica: 14 unidades gris oscuro y 1 unidad negra. Solicitamos en aras de la pluralidad de postores que se amplíe la característica a color: 15 unidades blancas o gris plata, ya que sabemos que en el mercado automotriz los colores solicitados son de baja rotación o hay poco stock."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capítulo 3 Literal: 3.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER PARCIALMENTE la observación presentada, a fin de que los postores puedan ofertar 14 unidades gris oscuro o gris plata y 1 unidad negra.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

COLOR: 14 unidades gris oscuro o gris plata y 1 unidad negra.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20609845130	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	LET'S INVESTMENT S.A.C.	Hora de envío :	13:00:27

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

"Señores del Comité de selección:

En el ítem 4 Descripción del Bien - Cuadro 1 - Motor - Potencia Máxima, indica: De 178 a 195 HP. Solicitamos en aras de la pluralidad de postores y agradecemos se considere nuestra consulta, que se amplíe la especificación como sigue: De 134 a 195HP."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo 3      Literal: 3.1      **Página: 20**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER PARCIALMENTE la observación presentada, ampliando el rango de potencia a ofertar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

POTENCIA: DE 134 A 197 HP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20609845130	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	LET'S INVESTMENT S.A.C.	Hora de envío :	13:00:27

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

"Señores del Comité de selección:

En el ítem 4 Descripción del Bien - Cuadro 1 - Motor - Torque máximo, indica: De 44 a 60 KG.M. Solicitamos en aras de la pluralidad de postores y agradecemos se considere nuestra consulta, que se amplíe la especificación como sigue: De 33 a 60 KG.M."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo 3      Literal: 3.1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER la observación presentada, ampliando el rango de torque a ofertar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

TORQUE: DE 33 A 60 KG.M.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20609845130	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	LET'S INVESTMENT S.A.C.	Hora de envío :	13:00:27

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

"Señores del Comité de selección:

En el ítem 4 Descripción del Bien - Cuadro 1 - Capacidades y Pesos - Peso Bruto, indica: De 2870 a 3100 kg. Solicitamos en aras de la pluralidad de postores y agradecemos se considere nuestra consulta, que se amplíe la especificación como sigue: De 2850 a 3100 kg."

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** Capítulo 3    **Literal:** 3.1    **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER la observación presentada, ampliando el rango de peso bruto a ofertar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PESO BRUTO: DE 2850 A 3100 KG

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20609845130	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	LET'S INVESTMENT S.A.C.	Hora de envío :	13:00:27

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

"Señores del Comité de selección:

En el ítem 4 Descripción del Bien - Cuadro 1 - Capacidades y Pesos - Peso Neto, indica: De 1890 a 2140 kg. Solicitamos en aras de la pluralidad de postores y agradecemos se considere nuestra consulta, que se amplíe la especificación como sigue: De 1820 a 2140 kg."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo 3      Literal: 3.1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER la observación presentada, ampliando el rango de peso neto a ofertar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PESO NETO: DE 1820 A 2140 KG

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20609845130	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	LET'S INVESTMENT S.A.C.	Hora de envío :	13:00:27

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

"Señores del Comité de selección:

En el ítem 4 Descripción del Bien - Cuadro 1 - Capacidades y Pesos - Capacidad de Carga, indica: De 865 a 980 kg. Solicitamos en aras de la pluralidad de postores y agradecemos se considere nuestra consulta, que se amplíe la especificación como sigue: De 865 a 1030 kg."

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** Capítulo 3    **Literal:** 3.1    **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER PARCIALMENTE la observación presentada, ampliando el rango de capacidad de carga a ofertar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CAPACIDAD DE CARGA: DE 865 A 1075 KG

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20609845130	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	LET'S INVESTMENT S.A.C.	Hora de envío :	13:00:27

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

"Señores del Comité de selección:

En el ítem 4 Descripción del Bien - Cuadro 1 - Capacidades y Pesos - Alto, indica: De 1780 a 1850 mm. Solicitamos en aras de la pluralidad de postores y agradecemos se considere nuestra consulta, que se amplíe la especificación como sigue: De 1775 a 1850 mm."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo 3      Literal: 3.1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER la observación presentada, ampliando el rango de altura a ofertar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ALTO: DE 1775 A 1850MM

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código : 20609845130	Fecha de envío : 19/06/2024
Nombre o Razón social : LET'S INVESTMENT S.A.C.	Hora de envío : 13:00:27

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

"Señores del Comité de selección:

En el ítem 4 Descripción del Bien - Cuadro 1 - Equipamiento Exterior - Número de Parlantes, indica: mínimo 4. Solicitamos en aras de la pluralidad de postores y agradecemos se considere nuestra consulta, que se amplíe la especificación como sigue: mínimo 2."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo 3      Literal: 3.1      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, y en base a las necesidades del área usuaria, tiene a bien NO ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20609845130	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	LET'S INVESTMENT S.A.C.	Hora de envío :	13:00:27

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

"Señores del Comité de selección:

En el ítem 4 Descripción del Bien - Disposiciones Generales - Ploteo, indica: Las unidades deberán ser ploteadas enteramente de acuerdo al diseño a otorgar por el área usuaria. Es necesario que se aclare al respecto, ya que se presta para una confusión entre los postes. Así mismo se solicita adjuntar en las bases un modelo de ploteo (frontal, posterior y laterales), según cuadro 1 y 2."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Capítulo 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, y en base a las necesidades del área usuaria, tiene a bien NO ACOGER la observación presentada e indicar a los postores que dentro de su oferta deberán considerar el costo del ploteo de todas las unidades, de acuerdo al diseño que será otorgado por la entidad al postor ganador de la buena pro, una vez suscrito el contrato, ya que el diseño del mismo dependerá de las características y medidas de la unidad vehicular que oferte el postor ganador de la buena pro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20609845130	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	LET'S INVESTMENT S.A.C.	Hora de envío :	13:00:27

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

"Señores del Comité de selección:

En el ítem C. Garantía Comercial del Postor, indica como factor de evaluación lo siguiente: Mas de 3 años hasta 4 años: 10puntos y Mas de 4 años hasta 5 años: 20puntos. Para la mayor participación de postores se recomienda modificar los factores como sigue: Hasta 3 años: 10puntos y Mas de 3 años hasta 5 años: 20puntos."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo 4      Literal: C      **Página: 31**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, aclara a los participantes que no es posible acoger la observación presentada por el participante dado que no es posible otorgar un puntaje a una oferta de "hasta 3 años" de garantía comercial, toda vez que se estaría otorgando un puntaje por el solo hecho de cumplir con las especificaciones técnicas (mismas que indican como mínimo una garantía de 3 de años); por tanto, éste comité de selección tiene a bien NO ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20609845130	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	LET'S INVESTMENT S.A.C.	Hora de envío :	13:00:27

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

"Señores del Comité de selección:

En el ítem D. Disponibilidad de Servicios y Repuestos, indica como factor de evaluación lo siguiente: Localidad 1: Taller propio en Lima Metropolitana: 10puntos. Localidad 2: Taller propio en Lima Región: 05puntos. Para la mayor participación de postores se recomienda modificar los factores como sigue: Localidad 1: Taller o Concesionario de la marca en Lima Metropolitana: 10puntos. Localidad 2: Taller o Concesionario de la marca en Lima Región: 05puntos."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo 4      Literal: D      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LOCALIDAD 1: Taller o Concesionario de la marca en Lima Metropolitana

LOCALIDAD 2: Taller o Concesionario de la marca en Lima Región

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código : 20609845130	Fecha de envío : 19/06/2024
Nombre o Razón social : LET'S INVESTMENT S.A.C.	Hora de envío : 13:00:27

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

"Señores del Comité de selección:

En el ítem 4 Descripción del Bien - Cuadro 2 - Color, indica: 20 unidades blancas y 10 unidades negras. Solicitamos en aras de la pluralidad de postores que se amplíe la característica a color: 30 unidades blancas, ya que sabemos que en el mercado automotriz el color negro solicitado son de baja rotación o hay poco stock."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo 3      Literal: 3.1      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, y en base a las necesidades del área usuaria, tiene a bien NO ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código : 20609845130	Fecha de envío : 19/06/2024
Nombre o Razón social : LET'S INVESTMENT S.A.C.	Hora de envío : 13:00:27

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

"Señores del Comité de selección:

En el ítem 4 Descripción del Bien - Cuadro 2 - Equipamiento Exterior - Asientos Posteriores, indica: Si, tipo banca. Solicitamos en aras de la pluralidad de postores y agradecemos se considere nuestra consulta, que se amplíe la especificación como sigue: Si, tipo banca o fijo y rebatible."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo 3      Literal: 3.1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ASIENTOS POSTERIORES: SI, TIPO BANCA O FIJO Y REBATIBLE.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	13:30:46

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En las bases se visualiza que consta de un paquete en el cual se requiere 15 pick up 4x4 tipo 1 y 30 unidades camionetas pick up tipo 2.

Ante esto solicitamos a la entidad considere colocar por ITEM cada tipo de vehículos, ya que con ello se estaría asegurando que no quede desierto el proceso ya que tendría una mayor variedad de postores que podrían participar con su stock al tipo de vehículo requerido y podrán contar con una pluralidad de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I      Literal: 1.2      **Página: 13**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias, de conformidad con el Artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo N° 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha definido el tipo de contratación por paquete, el cual beneficia a la entidad, optimizando los recursos económicos en bien de la comuna y según la indagación de mercado existen postores que cumplen con lo requerido . En ese sentido no atendiendo a su interés particular le indicamos que el comité de selección NO ACOGE la presente observación y se le pide ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código : 20454537743	Fecha de envío : 19/06/2024
Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío : 13:30:46

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**  
UNIDAD VEHICULO TIPO 1

En los RTM se requiere lo siguiente:

COLOR: 14 unidades gris oscuro y 1 unidad negra

Ante esto hacemos de conocimiento de la entidad que diversas marcas cuentan en su stock para licitaciones vehículos color blanco al ser el color que mas requiere el Estado, por ello solicitamos se incluya el termino 15 unidades color blanco, con ello diversos postores podrán participar del proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, y en base a las necesidades del area usuaria, tiene a bien NO ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	13:30:46

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**  
CAMIONETAS PICK UP TIPO I

En los RTM se requiere lo siguiente:

POTENCIA MAX: De 178 a 195 hp

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores, solicitamos se amplíe el requerimiento y se permitan camionetas con una POTENCIA DE 197 HP, con ello se estaría permitiendo que diversas marcas puedan participar del proceso.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER la observación presentada en concordancia con la absolución de la consulta nro 2 del presente pliego, ampliando el rango de potencia a ofertar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

POTENCIA: DE 134 A 197 HP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	13:30:46

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**  
CAMIONETAS PICK UP TIPO 1

En los RTM se requiere lo siguiente:

SUSPENSION POSTERIOR: MUELLES SEMIELIPTICOS

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores, solicitamos se permitan vehículos que cuenten con suspensión posterior de BALLESTAS, las cuales tienen una tecnología adecuada para el tipo de suelo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, y en base a las necesidades del area usuaria, tiene a bien NO ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	13:30:46

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**  
CAMIONETAS PICK UP 4X4 TIPO 1

En los RTM indica lo siguiente:

TIPO DE DIRECCION: HIDRAULICA

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una dirección Tipo EPS (Dirección asistida electrónicamente) ya que esto resultaría una MEJORA a lo que se está solicitando por las siguientes razones:

Todos los componentes hidráulicos desaparecen, llámese bomba, tuberías, deposito.

Al no haber componentes hidráulicos se hace innecesario el líquido hidráulico.

Se eliminan sonidos propios del sistema hidráulico.

Al no haber componentes hidráulicos existe mejor y mayor espacio en el compartimiento del motor

Puede existir alguna reducción del consumo de combustible ya que la dirección eléctrica no depende del régimen de giro del motor.

La asistencia por parte del motor eléctrico se puede programar o graduar según la necesidad o velocidad.

Además de las anteriores es claro que el módulo de la dirección eléctrica se puede sumar a la red del vehículo con lo cual estos sistemas aportan a la seguridad activa del vehículo.

Como vemos son bastantes los beneficios que trae consigo la electrónica sumada al sistema de dirección, mayor confort y mayor seguridad. Su nombre se debe a que utiliza un motor eléctrico para proporcionar la asistencia en la dirección. Su principal ventaja frente a las hidráulicas y electro-hidráulicas es que, al no utilizar energía hidráulica son más ligeras eliminando la instalación y bomba hidráulica.

Como veis la dirección asistida contribuye al confort en la conducción y también a mejorar la seguridad, permitiéndonos reaccionar con mayor prontitud a velocidades bajas, así como conducir grandes, potentes y pesados coches.

Por tantos solicitamos que en los RTM quede de la siguiente manera:

TIPO DE DIRECCION : HIDRAULICA Y/O DIRECCION ASISTIDA ELECTRONICAMENTE

Asimismo con esta la Entidad tendría la oportunidad de modernizar su flota con vehículos con una dirección que SUPERA a la dirección convencional como es la hidráulica; del mismo modo se estaría dando cumplimiento al Principio de Vigencia Tecnológica por todas las razones antes expuestas.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1    **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

TIPO DE DIRECCION : HIDRAULICA Y/O DIRECCION ASISTIDA ELECTRONICAMENTE

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

**Nomenclatura :** LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

---

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	13:30:46

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**  
CAMIONETAS PICK UP TIPO 1

En los RTM se requiere lo siguiente:

NEUMATICOS: De 245 a 265/DE65R-A 70R

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores solicitamos se amplíe el requerimiento y se permitan vehículos con neumáticos de 60R, esto permitiría que diversas marcas reconocidas puedan participar del proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, y en base a las necesidades del area usuaria, tiene a bien NO ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	13:30:46

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

CAMIONETAS PICK UP 4X4 TIPO 1

En los RTM se requiere lo siguiente:

CAPCIDAD DE CARGA: De 865 a 980 kg

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores solicitamos se amplié el requerimiento y se permitan camionetas que cuentan con una capacidad de carga de 1074 kg, lo cual estaría mejorando lo requerido por la entidad.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1    **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER la observación presentada en concordancia con la absolución de la consulta nro 6 del presente pliego, ampliando el rango de capacidad de carga a ofertar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CAPACIDAD DE CARGA: DE 865 A 1075 KG

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	13:30:46

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

CAMIONETAS PICK UP 4X4 TIPO 1

En los RTM se requiere lo siguiente:

LARGO: De 5220 a 5260 mm

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se amplié el requerimiento y se nos permita participar con una camioneta que cuenta con un largo de 5356mm, asimismo informamos que es la medida promedio de este tipo de camionetas, por lo cual se estaría permitiendo que diversas marcas puedan participar del proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER la observación presentada, ampliando el rango de largo a ofertar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LARGO: DE 5220 a 5356MM

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código : 20454537743	Fecha de envío : 19/06/2024
Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío : 13:30:46

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**  
UNIDAD VEHICULO TIPO 2

En los RTM se requiere lo siguiente:

COLOR: 20 unidades blancas y 10 unidades negras

Ante esto hacemos de conocimiento de la entidad que diversas marcas cuentan en su stock para licitaciones vehículos color blanco al ser el color que mas requiere el Estado, por ello solicitamos se incluya el termino 30 unidades color blanco, con ello diversos postores podrán participar del proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, y en base a las necesidades del area usuaria, tiene a bien NO ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	13:30:46

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

VEHICULOS TIPO 2

En los RTM lo siguiente:

TANQUE DE COMBUSTIBLE: 80 L. MINIMO

Solicitamos a la entidad amplie el requerimiento y se nos permita participar con una camioneta que cuenta con un tanque de combustible con capacidad de 76 litros, y con ello se permite que diversas marcas puedan participar del proceso.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1    **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, y en base a las necesidades del area usuaria, tiene a bien NO ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	13:30:46

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

VEHICULOS TIPO 2

En los RTM indica lo siguiente:

TIPO DE DIRECCION: HIDRAULICA

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una dirección Tipo EPS (Dirección asistida electrónicamente) ya que esto resultaría una MEJORA a lo que se está solicitando por las siguientes razones:

Todos los componentes hidráulicos desaparecen, llámese bomba, tuberías, deposito.

Al no haber componentes hidráulicos se hace innecesario el líquido hidráulico.

Se eliminan sonidos propios del sistema hidráulico.

Al no haber componentes hidráulicos existe mejor y mayor espacio en el compartimiento del motor

Puede existir alguna reducción del consumo de combustible ya que la dirección eléctrica no depende del régimen de giro del motor.

La asistencia por parte del motor eléctrico se puede programar o graduar según la necesidad o velocidad.

Además de las anteriores es claro que el módulo de la dirección eléctrica se puede sumar a la red del vehículo con lo cual estos sistemas aportan a la seguridad activa del vehículo.

Como vemos son bastantes los beneficios que trae consigo la electrónica sumada al sistema de dirección, mayor confort y mayor seguridad. Su nombre se debe a que utiliza un motor eléctrico para proporcionar la asistencia en la dirección. Su principal ventaja frente a las hidráulicas y electro-hidráulicas es que, al no utilizar energía hidráulica son más ligeras eliminando la instalación y bomba hidráulica.

Como veis la dirección asistida contribuye al confort en la conducción y también a mejorar la seguridad, permitiéndonos reaccionar con mayor prontitud a velocidades bajas, así como conducir grandes, potentes y pesados coches.

Por tantos solicitamos que en los RTM quede de la siguiente manera:

TIPO DE DIRECCION : HIDRAULICA Y/O DIRECCION ASISTIDA ELECTRONICAMENTE

Asimismo con esta la Entidad tendría la oportunidad de modernizar su flota con vehículos con una dirección que SUPERA a la dirección convencional como es la hidráulica; del mismo modo se estaría dando cumplimiento al Principio de Vigencia Tecnológica por todas las razones antes expuestas.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

TIPO DE DIRECCION : HIDRAULICA Y/O DIRECCION ASISTIDA ELECTRONICAMENTE

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

**Nomenclatura :** LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

---

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	13:30:46

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

VEHICULOS TIPO 2

En los RTM se requiere lo siguiente:

NEUMATICOS: De 245 a 265/65R-17

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores solicitamos se permitan camionetas que cuentan con neumáticos 60R18, lo cual supera lo requerido por la entidad, por ello solicitamos se incluya esta medida.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, y en base a las necesidades del area usuaria, tiene a bien NO ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	13:30:46

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

VEHICULOS TIPO 2

En los RTM se requiere lo siguiente:

PESO BRUTO: De 2900 a 3080 kg

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se nos permita participar con camionetas que cuentan con un peso bruto de 3100 kg, con ello se estaría ampliando el requerimiento .

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER la observación presentada, ampliando el rango de peso bruto a ofertar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PESO BRUTO: DE 2900 A 3100 KG

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	13:30:46

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

VEHICULOS TIPO 2

En los RTM se requiere lo siguiente:

PESO NETO: De 2085 a 2135 kg

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores, solicitamos se amplíe el requerimiento y se nos permita participar con una camioneta que cuenta con un peso neto de 2026 kg, con ello diversas marcas podrán participar del proceso.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1    **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER la observación presentada, ampliando el rango de peso neto a ofertar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PESO NETO: DE 2026 A 2135 KG

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	13:30:46

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

VEHICULOS TIPO 2

En los RTM se requiere lo siguiente:

CAPACIDAD DE CARGA: De 825 a 950 kg

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se amplié el requerimiento y se nos permita participar con camioneta que cuentan con una capacidad de carga de 1074 kg, lo cual supera lo requerido por la entidad.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1    **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER la observación presentada, ampliando el rango de capacidad de carga a ofertar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CAPACIDAD DE CARGA: DE 825 A 1074 KG

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	13:30:46

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

VEHICULOS TIPO 2

En los RTM se requiere lo siguiente:

LARGO: De 5250 a 5325mm

Solicitamos al comite amplie el requerimiento y se permitan participar con una camioneta que cuenta con un largo de 5356 mm. cabe precisar que esta es la medida que suelen tener diversas marcas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER la observación presentada, ampliando el rango de largo a ofertar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LARGO: DE 5250 a 5356MM

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	13:30:46

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

VEHICULOS TIPO 2

En los RTM se requiere lo siguiente:

ALTO: De 1815 a 1835 mm

Solicitamos al comite, amplie el requerimiento y se nos permita participar con una camioneta que cuenta con un ALTO de 1802 mm, con ello diversas marcas puedan participar al proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, y en base a las necesidades del area usuaria, tiene a bien NO ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	13:30:46

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Se establece en la CAPACITACION, que sea brindada por un ING. MECANICO COLEGIADO.

Ante esto hacemos de conocimiento de la entidad que las camionetas pick up no son vehículos con carrocería o componentes complejos, por lo cual un TEC MECANICO cuenta con toda la formación y experiencia que se requiere para dar la instrucción de uso , manejo y conservación de camionetas Pick Up, por ello solicitamos se incluya el perfil de TEC MECANICO para brindar la capacitación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, y en base a las necesidades del area usuaria, tiene a bien NO ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	13:30:46

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

En la experiencia del postor en la especialidad se requiere acreditar una facturación de s/.24,000,000.00 en 20 contrataciones.

Ante esto, solicitamos al comité considere solicitar 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL, lo cual es factible que diversos postores puedan acreditarlo en solo 20 contrataciones, asimismo solicitamos se considere como bienes similares VEHICULOS EN GENERAL, ya que es un monto elevado el que se debe acreditar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER PARCIALMENTE la observación presentada, disminuyendo el monto a acreditar como experiencia del postor en la especialidad a S/ 15'000,000.00 (QUINCE MILLONES CON 00/100 SOLES)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000,000.00 (QUINCE MILLONES CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20601762219	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTONIZA S.A.C.	Hora de envío :	18:10:29

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, marcas y bajo el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia, Solicitamos al Comité de Selección ampliar el requerimiento de POTENCIA, aceptando oferta de un vehículo con 197 hp, considerando que la diferencia es de 2 HP, respecto de la potencia máxima requerida de 195 HP.

Asimismo de ser aceptado por el Comité de Selección se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: 3.1      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER la observación presentada en concordancia con la absolución de la consulta nro 2 del presente pliego, ampliando el rango de potencia a ofertar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

POTENCIA: DE 134 A 197 HP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20601762219	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTONIZA S.A.C.	Hora de envío :	18:10:29

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité de Selección aceptar sistema de dirección con asistencia eléctrica, siendo que esta característica cumple con el principio de vigencia tecnológica al ser moderna respecto a la hidráulica y a nivel de confort de conducción es superior, el cual se comprueba cuando pruebas vehículos similares con las otras tecnologías. Asimismo, su ventaja frente a las hidráulicas es que, sus mantenimientos son de bajo costo y al no utilizar energía hidráulica son más ligeras. Por otro lado, mejora la eficiencia del consumo de combustible y no afecta a la potencia.

De ser aceptado por el Comité de Selección se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: 3.1      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER la observación presentada en concordancia con la absolución de la consulta nro 18 del presente pliego, ampliando el tipo de dirección a ofertar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

TIPO DE DIRECCION : HIDRAULICA Y/O DIRECCION ASISTIDA ELECTRONICAMENTE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20601762219	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTONIZA S.A.C.	Hora de envío :	18:10:29

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, marcas y bajo el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia, solicitamos al Comité de Selección AMPLIAR el requerimiento DE CAPACIDAD DE CARGA, aceptando oferta de un vehículo pick up con 1,074 kg. el mismo que transportará carga o mercancías de manera ágil, segura y eficiente, considerando en adición el equipamiento policial y accesorios complementarios, sin afectar la performance del vehículo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: 3.1      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección aclara al participante que su consulta no hace referencia al vehículo al que refiere y que en la página que menciona no se encuentra determinado ningún requerimiento de capacidad de carga, por lo que no es posible determinar que extremo de las especificaciones técnicas está consultando. Sin embargo, de la absolución de consultas y observaciones del presente pliego, se tiene que en ambos casos un vehículo con una capacidad de carga de 1074kg cumpliría con las especificaciones técnicas, por lo que carece de sentido que este colegiado se pronuncie al respecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código : 20601762219	Fecha de envío : 19/06/2024
Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.	Hora de envío : 18:10:29

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, marcas y bajo el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia, solicitamos al Comité de Selección AMPLIAR el requerimiento de LARGO, aceptando oferta de un vehículo con un largo de 5356 mm. el cual brinda mayor distribución de espacios y confort durante los viajes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: 3.1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER la observación presentada, ampliando el rango de largo a ofertar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LARGO: DE 5220 a 5356MM

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código : 20601762219	Fecha de envío : 19/06/2024
Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.	Hora de envío : 18:10:29

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el principio de libre competencia y concurrencia, solicitamos al Comité de Selección, AMPLIAR la capacidad del tanque de combustible, aceptando oferta de un vehículo con 76 litros, el cual se propone por contar con la disponibilidad de stock para poder atender la presente adquisición en los plazos de entrega previstos.

De aceptarlo, no va a afectar la finalidad pública de la adquisición, e incluso contribuirá promoviendo la mayor concurrencia de postores, logrando con ello, la optimización de la compra en la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: 3.1      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, y en base a las necesidades del area usuaria, tiene a bien NO ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código : 20601762219	Fecha de envío : 19/06/2024
Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.	Hora de envío : 18:10:29

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité de Selección aceptar sistema de dirección con asistencia eléctrica, siendo esta característica más moderna que la de asistencia hidráulica y a nivel de confort de conducción es superior, el cual se comprueba cuando pruebas vehículos similares con las tecnologías distintas. Asimismo su ventaja frente a las hidráulicas y electro-hidráulicas es que, al no utilizar energía hidráulica son más ligeras y simples al eliminar la instalación y bomba hidráulica. Por otro lado, también es más ligera y simple al tener menos componentes, además (como la dirección electro-hidráulica) economiza combustible y no afecta a la potencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: 3.1      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

TIPO DE DIRECCION : HIDRAULICA Y/O DIRECCION ASISTIDA ELECTRONICAMENTE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20601762219	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTONIZA S.A.C.	Hora de envío :	18:10:29

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el principio de libre competencia y concurrencia, solicitamos al Comité de Selección, AMPLIAR las características de las LLANTAS DELANTERAS Y POSTERIORES, aceptando oferta de neumáticos 265/60/R18 AT, el cual se propone por contar con la disponibilidad de stock para poder atender la presente adquisición en los plazos de entrega previstos.

De aceptarlo, no va a afectar la finalidad pública de la adquisición, e incluso contribuirá promoviendo la mayor concurrencia de postores, logrando con ello, la optimización de la compra en la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: 3.1      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, y en base a las necesidades del area usuaria, tiene a bien NO ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20601762219	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTONIZA S.A.C.	Hora de envío :	18:10:29

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité de Selección AMPLIAR el requerimiento y ACEPTAR PESO BRUTO DE 3,100 KG COMO MÁXIMO y PESO NETO DE 2,026 KG., lo cual no compromete el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular y se propone por contar con vehículos en stock para atender la presente operación.

Asimismo de ser aceptado por el Comité de Selección se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: 3.1      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER la observación presentada, ampliando el rango de peso bruto y neto a ofertar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PESO BRUTO: DE 2900 A 3100KG

PESO NETO: DE 2026 A 2135KG

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código : 20601762219	Fecha de envío : 19/06/2024
Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.	Hora de envío : 18:10:29

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, marcas y bajo el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia, solicitamos al Comité de Selección AMPLIAR el requerimiento DE CAPACIDAD DE CARGA, aceptando oferta de un vehículo pick up con 1,074 kg. el mismo que transportará carga o mercancías de manera ágil, segura y eficiente, considerando en adición el equipamiento policial y accesorios complementarios, sin afectar la performance del vehículo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: 3.1      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER la observación presentada, ampliando el rango de capacidad de carga a ofertar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CAPACIDAD DE CARGA: DE 825 A 1074 KG

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código : 20601762219	Fecha de envío : 19/06/2024
Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.	Hora de envío : 18:10:29

**Consulta: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, marcas y bajo el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia, solicitamos al Comité de Selección AMPLIAR el requerimiento de LARGO, aceptando oferta de un vehículo con un largo de 5356 mm. y alto de 1802 mm, el cual brinda mayor distribución de espacios y confort durante los viajes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: 3.1      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER PARCIALMENTE la observación presentada, ampliando el rango de peso bruto y neto a ofertar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LARGO: DE 5250 A 5356MM

ALTO: DE 1815 A 1835MM

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	18:40:46

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Cuadro 1 señala nuevo sin uso debido a las pruebas traslados aceptaran un recorrido mínimo de 100km o cual será el tope mínimo?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 1      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, aclara a los participantes que -tal como señalan las bases del procedimiento- para efectos de la entrega de los bienes, se permitirá que las unidades tengan un rodaje mínimo correspondiente al traslado de las misma desde el almacén al lugar de entrega establecido en las bases del procedimiento. Dicho kilometraje no podrá exceder los 150km.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	18:40:46

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Señala 14 gris y una negra consultamos si puede señalar gris o blanco? Con referencia al color negro aceptarán negro gris oscuro?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 1      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, solicitamos al participante remitirse a lo absuleto en la observación nro 1 del presente pliego.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	18:40:46

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Señala capacidad de carga hasta 980 kg consultamos pueda señalar hasta 1,090kg para mayor pluralidad de postes

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 1      **Página: 20**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, y en base a las necesidades del area usuaria, tiene a bien NO ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	18:40:46

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

Señala distancia entre ejes hasta 3100mm consultamos pueda señalar hasta 3,130mm para mayor pluralidad de postes

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, y en base a las necesidades del area usuaria, tiene a bien NO ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	18:40:46

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Señala longitud hasta 5260 consultamos pueda señalar hasta 5,320mm para mayor pluralidad de postes

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, en aras de una mayor participación de postes, tiene a bien ACOGER PARCIALMENTE la observación presentada, ampliando el rango de largo a ofertar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LARGO: DE 5220 a 5356MM

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	18:40:46

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Consultamos si es posible que cada cuadro sea separado por ítem para mayor pluralidad de posyores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.2      **Literal:** 1      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias, de conformidad con el Artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo N° 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha definido el tipo de contratación por paquete, el cual beneficia a la entidad, optimizando los recursos económicos en bien de la comuna y según la indagación de mercado existen postores que cumplen con lo requerido . En ese sentido no atendiendo a su interés particular le indicamos que el comité de selección NO ACOGE la presente observación y se le pide ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	18:40:46

**Consulta:** Nro. 49

**Consulta/Observación:**

Están solicitando acreditar la experiencia con 24 millones lo cual es excesivo y atenta contra los principios de trato justo e igualitario favoreciendo solo a las grandes empresas, consultamos si pueden reducir a la tercera parte para mayor pluralidad de postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER PARCIALMENTE la observación presentada, disminuyendo el monto a acreditar como experiencia del postor en la especialidad a S/ 15'000,000.00 (QUINCE MILLONES CON 00/100 SOLES)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15'000,000.00 (QUINCE MILLONES CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20609845130	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	LET'S INVESTMENT S.A.C.	Hora de envío :	19:35:12

**Observación: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Según los requisitos de calificación - Experiencia del Postor, pág. 29. Indica que; El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/24'000,000.00 (Veinticuatro millones con 00/100 soles), Se solicita en aras de la pluralidad de postores , inclusive los inscritos como MYPE, solicitamos se modifique este ítem incluyendo lo siguiente: En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15'000,000.00 (Quince millones 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo 3      Literal: 3.2      Página: 29  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER PARCIALMENTE la observación presentada, disminuyendo el monto a acreditar como experiencia del postor en la especialidad a S/ 15'000,000.00 (QUINCE MILLONES CON 00/100 SOLES)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15'000,000.00 (QUINCE MILLONES CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código : 20604319456	Fecha de envío : 19/06/2024
Nombre o Razón social : KAYCOL S.A.C.	Hora de envío : 19:52:34

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

CAMIONETA PICK UP 4X4 TIPO1 (cuadro Nro.1)

Dentro de las especificaciones técnicas relacionados con el equipamiento policial, solo se menciona:

- CIRCULINA DE POLICIA NACIONAL DEL PERU
- SISTEMA DE SIRENA CON MEGAFONO DE POLICIA NACIONAL DEL PERU

Por lo que podemos entender que requieren el estándar policial.

En tal sentido solicitamos al comité se sirvan indicar si aceptaran el estándar policial que se detalla a continuación:

**BARRA DE LUCES**

-Para uso en clima cálido y frio (temperatura -5° a 60°C).

-No deben tener partes o sistemas reacondicionados

-Deben ser herméticas de fabrica

- Las barras deben tener tres (03) niveles de intensidad (bajo, medio, alto) en todos los leds y modulos de toda la barra de luces; en sus 3 modos de operación:

M o d o T a c t i c o : b a j a i n t e n s i d a d .

Modo Patrullaje: media intensidad.

Modo intervencion: Alta intensidad

-Longitud Total: desde 1100mm hasta 1400mm, Ancho entre 280mm a 300mm, altura entre 30mm a 70 mm

-Lentes de policarbonato, traslucido e incoloro de alta resistencia a rayos ultravioleta

-Con 20 patrones de flasheo

-Capacidad mínima de 120 leds de alta luminosidad, de 1 watt como mínimo, instalado dentro de la barra, distribuidos uniformemente, que emitan luz ROJA y con alcance de 360°, no existiendo espacios vacíos entre cada modulo

-Luces de intervencion (Take Down): 02 modulos de seis diodos c/u como mínimo, luces led de 1 watt como mínimo cada uno instalado dentro de la barra de luces

-Luces callejeras (Alley Light): 02 modulos de cuatro diodos c/u como mínimo, luces de led de 1 watt como mínimo, cada uno instalado dentro de la barra de luces en cada parte lateral.

-Garantía 5 años

**SIRENA**

-No deben tener partes o sistemas reacondicionados

-El parlante (altavoz), resistente al agua, tendrá una profundidad que permita su instalación en el espacio comprendido entre el radiador y la máscara o parachoques delantero

-Sirena electrónica con mínimo 100 watts de potencia de salida con controles al alcance del operador

-De 5 tonos minimo (Wail, Yelp, hi-lo, Horn, Priority y/o similar al priority).

-Con micrófono alámbrico con cancelación de ruido y con sujetador instalado cercal a la caja de comandos o cerca al copiloto

-Con función que permita activar y desactivar los sonidos de la sirena desde el volante

-Garantía 5 años

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 04 Página: 19**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, aclara a los participantes que lo solicitado en las bases responde a la necesidad del area usuaria, por lo que se le solicita cumplir con lo requerido en las especificaciones tecnicas.

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

**Nomenclatura :** LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

---

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código : 20604319456	Fecha de envío : 19/06/2024
Nombre o Razón social : KAYCOL S.A.C.	Hora de envío : 19:52:34

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

CUADRO Nr.2 ¿ UNIDAD VEHICULAR Nr.2 TIPO 2

Dentro de las especificaciones técnicas relacionados con el equipamiento para serenazgo, solo se menciona:  
-CIRCULINA Y SIRENA SERENAZGO

Por lo que podemos entender que al parecer requieren el estándar policial.

En tal sentido solicitamos al comité se sirvan indicar si aceptaran el estándar similar al policial en color azul que se detalla a continuación:

**BARRA DE LUCES**

-Para uso en clima cálido y frío (temperatura -5° a 60°C).

-No deben tener partes o sistemas reacondicionados

-Deben ser herméticas de fabrica

- Las barras deben tener tres (03) niveles de intensidad (bajo, medio, alto) en todos los leds y modulos de toda la barra de luces; en sus 3 modos de operación:

M o d o T a c t i c o : b a j a i n t e n s i d a d .

Modo Patrullaje: media intensidad.

Modo intervención: Alta intensidad

intensidad

-Longitud Total: desde 1100mm hasta 1400mm, Ancho entre 280mm a 300mm, altura entre 30mm a 70 mm

-Lentes de policarbonato, translucido e incoloro de alta resistencia a rayos ultravioleta

-Con 20 patrones de flasheo

-Capacidad mínima de 120 leds de alta luminosidad, de 1 watt como mínimo, instalado dentro de la barra, distribuidos uniformemente, que emitan luz AZUL y con alcance de 360°, no existiendo espacios vacíos entre cada modulo

-Luces de intervención (Take Down): 02 modulos de seis diodos c/u como mínimo, luces led de 1 watt como mínimo cada uno instalado dentro de la barra de luces

-Luces callejeras (Alley Light): 02 modulos de cuatro diodos c/u como mínimo, luces de led de 1 watt como mínimo, cada uno instalado dentro de la barra de luces en cada parte lateral.

-Garantía 5 años

**SIRENA**

-No deben tener partes o sistemas reacondicionados

-El parlante (altavoz), resistente al agua, tendrá una profundidad que permita su instalación en el espacio comprendido entre el radiador y la máscara o parachoques delantero

-Sirena electrónica con mínimo 100 watts de potencia de salida con controles al alcance del operador

-De 5 tonos mínimo (Wail, Yelp, hi-lo, Horn, Priority y/o similar al priority).

-Con micrófono alámbrico con cancelación de ruido y con sujetador instalado cercal a la caja de comandos o cerca al copiloto

-Con función que permita activar y desactivar los sonidos de la sirena desde el volante

-Garantía 5 años

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 04 Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara a los participantes que lo solicitado en las bases responde a la necesidad del área usuaria, por lo que se le solicita cumplir con lo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

---

Especifico 3.1 04 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

requerido en las especificaciones técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	20:22:10

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

Solicitan capacidad de carga desde 865 kg. En aras de una pluralidad de postores solicitamos que puedan aceptar desde 810 kg.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, y en base a las necesidades del area usuaria, tiene a bien NO ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	20:22:10

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

Solicitan un largo de hasta 5260mm. En aras de una pluralidad de postores solicitamos que puedan aceptar hasta 5330mm.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER PARCIALMENTE la observación presentada, ampliando el rango de largo a ofertar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LARGO: DE 5220 a 5356MM

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	20:22:10

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Solicitan computadora a bordo digital. En aras de una pluralidad de postores solicitamos que este requerimiento sea según cada fabricante y/u opcional.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, y en base a las necesidades del area usuaria, tiene a bien NO ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	20:22:10

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

Solicitan forro del timón tipo cuerina. En aras de una pluralidad de postores consultamos si estos pueden ser instalados localmente y de tipo cuero.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, en aras de una mayor participación de postores, tiene a bien ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

FORRO DE TIMON DE CUERINA O TIPO CUERO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	20:22:10

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

Solicitan capacidad de carga desde 825 kg. En aras de una pluralidad de postores solicitamos que puedan aceptar desde 810 kg.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, y en base a las necesidades del area usuaria, tiene a bien NO ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	20:22:10

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

Solicitan que la capacitación sea dictada por un ingeniero mecánico colegiado y habilitado. En aras de una pluralidad de postores consultamos si puede ser un técnico en mecánica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, y en base a las necesidades del area usuaria, tiene a bien NO ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	20:22:10

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

Solicitan que el curso básico de manejo sea dictado por un instructor certificado de vigencia FIA. En aras de una pluralidad de postores solicitamos que sea opcional.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, y en base a las necesidades del area usuaria, tiene a bien NO ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	20:22:10

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

Solicitan presentar un programa de mantenimiento para los 100 000 kms. Solicitamos se precise si estos costos serán incluidos dentro del precio de la licitación como prestación accesoria o solo serán indicados de manera referencial.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 3      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, aclara a los participantes que el costo de los mantenimientos no se encuentra incluido dentro del precio del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	20:28:45

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección

Consultamos al comité se sirva indicar si adicionalmente el postor deberá adjuntar en su propuesta las hojas técnicas del equipamiento ofertado (barras de luces y sirena), así como la marca y modelo, a fin de que el comité conozca con certeza los productos ofertados y corrobore al momento de la recepción de cada vehículo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: d      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara a los participantes que para la admisión de la oferta, los postores solo deberán presentar los documentos detallados en el numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	20:28:45

**Consulta: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

CAMIONETA PICK UP 4X4 TIPO1 (cuadro Nro.1)

De acuerdo con el requerimiento del equipo de emergencia solo se indica:

-CIRCULINA DE POLICIA NACIONAL DEL PERU

-SISTEMA DE SIRENA CON MEGAFONO DE POLICIA NACIONAL DEL PERU

Como se puede apreciar no existe ninguna característica mínima del equipamiento, considerando que son elementos disuasivos que ayudan en el desarrollo de las intervenciones policiales que toda unidad policial cuenta.

Consultamos al comité se sirva indicar si aceptarían una barra de luces y sirena de última tecnología, de 100 leds mínimo, con 3 niveles de intensidad, 3 modos de operación (modo táctico: baja intensidad, modo patrullaje: intensidad media, modo intervención: alta intensidad, de 360 grados de iluminación, con 5 años de garantía y/o la misma garantía que la unidad móvil.

Sirena de 4 tonos mínimo, de 100 watts de potencia, con controles al alcance del operador, comandos en la caja de la sirena, controles en conjunto con la barra de luces, con garantía de 5 años y/o la misma garantía que la unidad móvil.

Cabe señalar que estas serían requerimientos mínimos que la policía nacional requiere en sus procesos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 4      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara a los participantes que lo solicitado en las bases responde a la necesidad del área usuaria, por lo que se le solicita cumplir con lo requerido en las especificaciones técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	20:28:45

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

CUADRO Nr.2 ¿ UNIDAD VEHICULAR Nr.2 TIPO 2

Dentro de las especificaciones técnicas, no se mencionan características de la circulina y sirena para serenazgo.

Teniendo en cuenta al avance tecnologico, actualmente se fabrican barras de luces y sirenas de ultima tecnologia que ayudan en las operaciones de las unidades de serenazgo.

Consultamos al comité se sirva indicar su aceptaran una barra de ultima tecnologia, de 100 leds mínimo, con 3 niveles de intensidad, 3 modos de operación (modo táctico: baja intensidad, modo patrullaje: intensidad media, modo intervencion: alta intensidad, de 360 grados de iluminación, con 5 años de garantía y/o la misma garantía que la unidad móvil.

Sirena de 4 tonos mínimo, de 100 watts de potencia, con controles al alcance del operador, comandos en la caja de la sirena, controles en conjunto con la barra de luces, con garantía de 5 años y/o la misma garantía que la unidad móvil.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 4      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, aclara a los participantes que lo solicitado en las bases responde a la necesidad del area usuaria, por lo que se le solicita cumplir con lo requerido en las especificaciones tecnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	20:28:45

**Consulta: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

OTROS FACTORES DE EVALUACION  
C.-GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR

Evaluación:

Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo minimo de garantía exigido en las especificaciones tecncias.

Mas de 3 años, hasta 04 años (10 ) puntos

Mas a 04 años, hasta 05 años (20) puntos

Consultamos al comité se sirva indicar si dentro de este factor de evaluación tambien se encuentra comprendido el equipamiento policial (barra de luces y sirena), por formar parte de la unidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. IV      **Literal:** c      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación(...)".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, aclara a los participantes que la garantia ofertada deberá cubrir los bienes y todo el equipamiento ofertado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20100144922	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO PANA S.A.	Hora de envío :	21:44:48

**Observación: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

En el proceso, se evidencia que solicitan la contratación de ITEM PAQUETE conformada por dos sub ITEMS. Considerando lo establecido en la normativa vigente; donde aclara que este tipo de contrataciones debe de estar bien alineada en la eficiencia en la contratación, además deben de estar vinculadas entre sí y en análisis de las Especificaciones técnicas evidencia que son dos bienes que varía drásticamente en su requerimiento. Por lo anterior, solicitamos al comité de selección en consulta con el área usuaria, desagregar el requerimiento en ITEMS independientes con el objetivo de ampliar la mayor cantidad de postores que brinden las garantías correspondientes en la ejecución contractual durante y después (postventa); con el respaldo de la marca a ofertar.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 37. Contrataciones por paquete Artículo 2 libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias, de conformidad con el Artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo N° 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha definido el tipo de contratación por paquete, el cual beneficia a la entidad, optimizando los recursos económicos en bien de la comuna y según la indagación de mercado existen postores que cumplen con lo requerido . En ese sentido no atendiendo a su interés particular le indicamos que el comité de selección NO ACOGE la presente observación y se le pide ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 2637688

Ruc/código :	20160286068	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIAS S.A.	Hora de envío :	22:11:55

**Consulta: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección considerados (2) ítems independientes por cada tipo de vehículo, ya que de esa manera se permite participar al ítem que cumple la marca que ofertamos, por el contrario, mantenerlo como paquete limita a los postores que no cuentan con vehículo del tipo solicitado en uno de los subítems.

De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP I      Literal: 1.2      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias, de conformidad con el Artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo N° 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha definido el tipo de contratación por paquete, el cual beneficia a la entidad, optimizando los recursos económicos en bien de la comuna y según la indagación de mercado existen postores que cumplen con lo requerido . En ese sentido no atendiendo a su interés particular le indicamos que el comité de selección NO ACOGE la presente observación y se le pide ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null